

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 16 de Junio 1916).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.324

Secretaría.—Negociado 2.º

Beneficencia

El señor Gobernador civil de la provincia de Sevilla, ejecutando acuerdo de aquella Excm. Diputación provincial, comunica á este Gobierno las siguientes bases aprobadas por dicha Corporación, regularizando los ingresos de enfermos en el Hospital Central, de la expresada capital: 1.ª Para ser admitido en el Hospital Central, precisa padecer enfermedad aguda cuyo tratamiento exija guardar cama, ser pobre y natural ó vecino de aquella provincia, debiendo acreditar la pobreza ó vecindad con documento expedido por el Alcalde de barrio, Párroco ó Alcalde del pueblo respectivo. En los casos de urgencia se admitirá el ingreso inmediatamente, sin perjuicio de verificar de oficio la justificación que antecede. 2.ª El Jefe facultativo cuidará de remitir con el parte diario á la Secretaria

de la Excm. Diputación, lista nominal de los enfermos recibidos el día anterior, á la cual deberá acompañar los documentos presentados para ingreso y una breve indicación firmada por el profesor de guardia, en orden á los casos de urgencia, si los hubiere, á fin de procurar la justificación de la pobreza y vecindad de estos enfermos. 3.ª Cuando por circunstancias especiales sean admitidos enfermos de otras provincias de orden del señor Gobernador civil, de la Audiencia, del Juez de instrucción ó de otra autoridad competente, se harán constar dichas circunstancias, procedencia y antecedentes de los enfermos por la autoridad ó funcionarios respectivos para acordar lo que proceda. 4.ª Los enfermos extranjeros cuyas estancias han de costear sus Cónsules, traerán para el ingreso una autorización de los mismos. 5.ª A excepción del número de mujeres incurables que la Excm. Diputación debe designar para ocupar la Sala que le está destinada, todos los demás enfermos deberán dejar el Hospital terminados los noventa días de estancia. Los que por causas particulares no se hallen en estado de verificarlo, podrán continuar por acuerdo de la Excm. Diputación á propuesta del Médico decano, en cada caso, al terminar el plazo indicado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en particular para el de las autoridades locales que son las llamadas, en primer término, á evitar contratiempos á los enfermos pobres de sus respectivas jurisdicciones.

Córdoba 17 de Junio de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Circular número 2.325

«Los señores Alcaldes de los pueblos

de esta provincia, donde existan Sindicatos ó Asociaciones agrícolas, Cajas rurales, Sociedades de Amigos del País ó Federaciones Agrarias, se servirán interesar de los Presidentes y Directores de aquellas entidades, devuelvan á la Dirección General de Agricultura, ya cumplimentadas y en el improrrogable plazo de ocho días, las hojas estadísticas que se les han remitido por dicho centro.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encareciendo á los señores Alcaldes interesados, el cumplimiento de tan importante servicio.

Córdoba 17 de Junio de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 2.318

Contaduría.—Año 1916

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Junio próximo, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución:

Capítulo 1.º—Administración provincial
Artículo 1.º—Gastos de la Diputación, 9.054'60 pesetas.

Idem 2.º—Archivo y Depositaria, 1.146'66.

Idem 3.º—Comisiones especiales, 588 con 87 céntimos.

Idem 4.º—Arquitectura, 613'13.
Total pesetas 11.403'46.

Capítulo 2.º—Servicios generales
Artículo 1.º—Material de la Diputación, 1.534'58.

Idem 2.º—Bagajes, 375.
Idem 3.º—BOLETIN OFICIAL, 118'75.
Idem 4.º—Elecciones, 9.776'70.
Idem 5.º—Calamidades, 83'33.
Total pesetas 11.888'96.

Capítulo 3.º—Obras públicas
Artículo 4.º—Conservación y reparación de fincas, 500.

Capítulo 4.º—Cargas
Artículo 1.º—Contribuciones y seguros, 2.596'06.

Idem 2.º—Pensiones, 3.249'68.

Idem 3.º—Empréstitos, 5.000.

Idem 5.º—Deudas reconocidas, 3.395'76.

Total pesetas 14.241'50.

Capítulo 5.º—Instrucción pública
Artículo 1.º—Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza, 1.918'75.

Idem 2.º—Institutos generales y técnicos, 5.266'08.

Idem 3.º—Escuelas Normales, 3.604'08.

Idem 4.º—Inspección de Escuelas, 368 con 95.

Idem 5.º—Academias, 1.817'92.

Idem 6.º—Bibliotecas, 466'66.

Idem 7.º—Museos, 376'66.

Total pesetas 13.819'10.

Capítulo 6.º—Beneficencia

Artículo 2.º—Hospitales, 27.147'10.

Idem 3.º—Casa de Misericordia, 11.849 con 40.

Idem 4.º—Casa de Expósitos, 9.306'62

Total pesetas 48.303'12.

Capítulo 7.º—Corrección pública

Artículo 1.º—Cárceles, 5.503'54.

Capítulo 8.º—Imprevistos

Artículo único.—Para gastos no previstos, 1.666'66.

Capítulo 10.º—Carreteras

Artículo 2.º—Construcción de carreteras provinciales, 4.037'98.

Capítulo 12.º—Otros gastos
Artículo único.—Para otros gastos,
10.318'70.

Capítulo 13.º—Resultas
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados, 100.000.

Total pesetas 221.682'42.
Asciende la precedente distribución á las figuradas doscientas veintimil seiscientas ochenta y dos pesetas cuarenta y dos céntimos, por los conceptos expresados.

Córdoba 29 de Mayo de 1916.—Firmado: Pedro Mir.

Sesión de 9 de Junio de 1916

La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la anterior distribución de fondos para el mes de Junio, importante 221.682'42 pesetas y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo mandado.—El Vicepresidente, Francisco Amián.—El Secretario, Filiberto Lopez.

Sección administrativa de Primera enseñanza

Núm. 2 317

Anuncio

Doña María Aurora Usano Moreno ha sido nombrada maestra interina de la escuela nacional de niñas de Fuente del Conde (Iznájar).

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 16 de Junio de 1916.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 2 320

Ext acto de los acuerdos adoptados por este excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 1.º

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcalde, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fué aprobada el acta de la anterior.

El señor Herrador Pedraza, protesta de que en acta no constan en la forma que él las hizo las manifestaciones respecto á la no asistencia de los empleados y también porque no se consigna la verdadera contestación que el señor Alcalde dió respecto á su insistencia en pedir los documentos antes solicitados.

La presidencia estima que el acta continúe exacta referencia de lo ocurrido y por ello nada hay que modificarle.

El Ayuntamiento como queda antes consignado, aprueba el acta tal y como está extendida con la aludida protesta.

Quedar enterados de la nota de recaudación por atrasos de consumos y de la relativa al arbitrio sobre Matadero y carnes de cerdo en la última semana.

A propuesta de la comisión de Hacienda, se aprobaron varias cuentas de servicios municipales, disponiendo su formalización en Contaduría contra los respectivos capítulos y artículos del presupuesto en vigencia.

Se acuerda que con cargo á imprevistos se siga pagando á don Juan Martos Aguilera, la gratificación de 85'23 pesetas mensuales, que por servicios extraordinarios se le tiene asignado, abonándose

se hasta ahora la suma de 596'61 pesetas, esto sin perjuicio de que á partir de Mayo actual, se pueda acordar la modificación de esta resolución si así se creyere oportuno, pero teniéndose por firmes y aprobados cuantos pagos se hubiesen efectuado con anterioridad por el mismo concepto en virtud del acuerdo primitivo.

Adquirir veinte ejemplares del número extraordinario del periódico «La Isla» dedicado á Cervantes y que su importe de 30 pesetas, se pague contra imprevistos, abonándose de este mismo capítulo 33'55 pesetas á los señores Molleja, Caballero y Compañía por dos bañadores que se adquirieren con destino al Hospital de Beneficencia y 101'73 pesetas al farmacéutico don José Santana, por medicamentos para pobres de los no incluidos en el petitorio.

Nombrar ordenanza de la Secretaría municipal á Nicolás Espejo y Espejo, con el haber consignado en presupuesto.

Desestimar una solicitud de Manuel Cuellar, relativa á que se le conceda la ocupación de una caseta en la plaza de Abastos.

Se acuerda sustituir el nombre de la calle Puerta de Aguilar, por el de Jerónimo Paima, y el de la calle Escuelas, por el de «Francisco Paló» y que se comuniquen la variación al señor Registrador de la Propiedad.

A solicitud del Concejal don Francisco Alborno Morales, se concede dos meses de licencia para ausentarse de la población.

Quedar enterados de un oficio del señor Gobernador civil, en que se participa haberse declarado por Real orden la actividad pública del camino vecinal de Montilla á Cabra, por Rihuelo y se acuerda que oportunamente se hagan las precisas diligencias para que las obras tengan efecto.

Admitir la renuncia que del cargo de Depositario municipal formula don Francisco de P. Rodríguez, por motivos de su quebrantada salud, haciendo constar en acta el alto concepto que merece tal empleado á la Corporación y la gratitud del pueblo cuyos intereses ha custodiado con la más absoluta honradez.

Se acuerda que la comisión correspondiente después de oír las pretensiones del señor Zafra Contreras, informe con relación á los servicios del Negociado de Quintas.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcalde, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, previa lectura de la misma.

Quedar enterados de las notas de recaudación por atrasos de consumos y de la relativa al arbitrio sobre Matadero y carnes de cerdo en la última semana.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos y conceptos que para satisfacer las obligaciones del mes actual, acuerda la Corporación y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil, en cumplimiento de lo prevenido.

Fueron aprobados los extractos de las sesiones celebradas por la Corporación durante el mes de Abril último.

Puesta á discusión una propuesta del

señor Zafra Contreras, convertida en voto particular del mismo y de los señores Márquez Cambronero y García Ortiz, en virtud al parecer contrario de la mayoría de la comisión, ante quien se formuló y en la cual se interesa que por el Jefe del Negociado de Quintas se despachen, no solo los asuntos de carácter oficial anejos al cargo, sino los que los particulares pobres le encomienden tales como recursos de alzada, peticiones de documentos ú otros análogos que sean precisos en quintas para defensa de sus derechos, sin que por esto perciba cantidad alguna el empleado, sin perjuicio de que se tengan en cuenta al formarse los nuevos presupuestos para aumentarle el sueldo, cosa que ahora no es posible hacer por falta de consignación. El señor Hurtado, se adhiere al voto particular citado; y el señor Herrador, hace constar que si el trabajo á los particulares ha de hacerse en hora dentro de las ordinarias de oficina, también se adhiere, pero si es en horas extraordinarias no lo cree justo.

Después de amplio debate en el que intervienen distintos señores Concejales, unos en pró y otros en contra, se acuerda en definitiva desechar la propuesta referida con el solo voto en contra de los señores Hurtado, Zafra, Márquez, García y Herrador, que hacen constar su protesta.

Terminada la orden del día, el señor Zafra Contreras, solicita se constituya el Ayuntamiento en sesión secreta y acordado así y despejado el Salón, el mismo señor Zafra se dispone á hacer relación de hechos á que aludía en anteriores sesiones al ocuparse del negociado de quintas, pero como quiera que la Corporación entiende que respecto á tales hechos, debe instruirse el oportuno expediente para depurar responsabilidades, así se acuerda, designándose por indicación del señor Zafra, en concepto de instructor al Teniente de Alcalde señor Hurtado del Valle, quien acepta el cargo y ofrece cumplir su cometido y dar cuenta después al Municipio á los fines de la sanción que corresponda.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15

Celebrada bajo la presidencia del señor Teniente Alcalde don Nicolás Hurtado del Valle, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de las notas de recaudación por atrasos de consumos y de la relativa al arbitrio sobre Matadero y carnes de cerdo en la última semana.

Que pasen á estudio de las comisiones respectivas, una solicitud de Francisco Torres Aguilar en que interesa se le autorice para vender al público carnes de reses menores, bajo las condiciones que señala y otra de Francisco S. Pino en que pretende se le permita obrar dos sepulturas en el Cementerio municipal, utilizando parte del paseo con el cual linda.

Quedar enterados de una Real orden comunicada por la Dirección General de Instrucción pública en la cual, á la vez que se desestima solicitud de don Antonio Palma Castilla por no haber nombramiento de Director, donde no existe graduación de escuelas ni de enseñanza, se anula lo dispuesto en otra R. O. de 27 de Octubre de 1914 respecto á graduación

de la enseñanza de esta ciudad, debiendo seguir funcionando cada maestro en régimen unitario, sin perjuicio de que por el Ayuntamiento, previa adquisición de mobiliario y material suficiente y moderno se incoe reglamentariamente el expediente de graduación de sus escuelas.

El señor Zafra Contreras se lamenta de lo resuelto por la Superioridad que á su juicio perjudica intereses de la enseñanza.

La Corporación designa á don Nicolás Hurtado del Valle para que, en concepto de Comisionado del Ayuntamiento verifique la presentación ante la Comisión Mixta de la provincia en los días señalados de los mozos correspondientes al reemplazo del año actual y anteriores de revisión.

Terminada la orden del día, el señor Zafra Contreras trata de presentar un escrito, pero la presidencia hace presente que como en él se contienen cargos por proceder de alguien de los Concejales que no están presentes, propone que solo se diese lectura á él y quedara pendiente para discutirlo en la sesión próxima; el señor Ariza se adhiere á que se lea, así como los señores García Ortiz y Zafra Contreras; otros varios Concejales entienden que no debe darse lectura al documento, hasta que vaya á tratarse de él y después de mediar varias contestaciones en pró y en contra se acuerda quede á la orden del día para la próxima sesión.

El señor Zafra Contreras ruega á la presidencia que al verificarse pagos, se atienda en primer término á los inexorables y de mayor necesidad, sin saltarse los diferibles, antes de que estén aquellos cubiertos.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcalde, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

El señor Zafra Contreras, dice que pidió en la sesión anterior su protesta á la Real orden del Ministerio de Instrucción pública; contestando la presidencia, que no es omisión al extender el acta anterior, pues es incumbencia de la Junta local de instrucción y no del Ayuntamiento; quedando en que los Concejales que forman parte de aludida Junta lo expongan cuando esta se reuna.

Quedar enterados de las notas de recaudación por atrasos de consumos y de la relativa al arbitrio sobre Matadero y carnes de cerdo en la última semana.

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo señalado contra el padrón matrícula sobre alcantarillado respectivo al año actual, se acuerda prestarle su aprobación y que se proceda á su recaudación que habrá de dar comienzo el martes día 23 del corriente.

Así mismo se aprobó el padrón matrícula del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espirituosas y alcoholes del corriente año, disponiendo que se proceda á su recaudación á domicilio de los contribuyentes que se hallan comprendidos en el expresado documento.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales, disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos y artículos del presupuesto en vigencia. Que se libren contra el capítulo de

imprevistos 23 pesetas, á favor de Concepción Rambla, dueña de una posada por alojamiento de Guardia civil.

Dada cuenta de un escrito firmado por Concejales señor Hurtado y otros denunciando atropellos que dicen se cometieron en la sesión anterior, fué desechado por mayoría contra los votos de los señores Hurtado, Márquez Cambrero, García Ortiz y Zafra.

Que pase á informe de la comisión de Obras un escrito del Alcalde de la aldea de Santa Cruz, pidiendo se repare la casa Escuela Nacional de niñas y una relación del maestro alarife municipal, para la ejecución de obras de relativa urgencia.

Que se proceda á recaudar el repartimiento general sustitutivo de consumos que habrá de comenzar el día 23 del actual, señalándose los plazos que la instrucción determina.

Nombrar en definitiva á don Alvaro Villa-zaballos Lara, para el cargo de recaudador de repartimientos y arbitrios municipales en el período voluntario.

Se acuerda pase á estudio de la comisión de Hacienda el expediente de fianza prestada por el Factor del Matadero por entender debe declararse nula y á los fines de que la modifique con nuevos fiadores para continuar ejerciendo el cargo, así como también exigir á los cobradores del arbitrio de la vía pública y puestos en la plaza de abastos la prestación de garantía en cantidad y clase adecuadas.

A propuesta del señor Concejal Zafra Contreras, se acuerda que la comisión de Hacienda se reúna todos los miércoles en hora de las veintuna y media, á fin de resolver los asuntos que se sometan á su conocimiento sin que sea necesaria la citación previa, puesto que este acuerdo es conocido de todos.

Con lo cual terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, se adoptaron los siguientes acuerdos:

La Corporación, á propuesta de la presidencia, aprobó el acta de la sesión anterior previa lectura á la misma, con la sola protesta de los señores Hurtado y García Ortiz, por entender estos señores que en el acta referida debió copiarse íntegramente el escrito de que se dió lectura en sesión del 15 actual y desechado por mayoría en la sesión del 22, con la reserva del Concejal señor Herrador Pedraza.

Quedar enterados de las notas de recaudación por atrasos de Consumos y de la relativa al arbitrio sobre Matadero y carnes de cerdo en la última semana.

Aprobar una cuenta de bagajes suministrados á la Guardia civil en el primer trimestre del año actual, importante 25 pesetas, y que se remita á la excelentísima Diputación provincial, por si merece su aprobación y acuerda su reintegro.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, fueron aprobadas varias cuentas por servicios municipales, disponiendo su formalización contra los capítulos y artículos del presupuesto en vigencia.

Que se paguen contra imprevistos á don Luis Arjona Martínez 15 pesetas 90 céntimos, por gastos de un viaje á Córdoba para gestionar asuntos del Ayuntamiento; á don Luis Cabello 15 pesetas,

valor de medicamentos especiales para enfermos pobres, y á don Félix Ponferrada, 70'25 pesetas por igual concepto.

Nombrar en definitiva á Manuel Vela Ruiz, recaudador de arbitrio sobre puestos del Mercado y vía pública, con el haber fijado á los de su clase; que los aludidos recaudadores turnen en el cobro de los primeros, y en el de la segunda sin perjuicio que ambos se dediquen á diario al cobro de ésta, una vez hecha la concurrencia en el Mercado, y que los ingresos en arcas municipales, lo verifiquen de dos en dos días como máxima, y que garanticen su gestión con fianza personal.

Que no habiendo tenido efecto las dos subastas celebradas para contratar las obras de un Matadero y á fin de que tales obras puedan llevarse á cabo mediante contratos ya en concurso ó sin él, pero sin necesidad de subasta se autoriza al señor Alcalde para que solicite del Gobierno civil la declaración á que hace referencia el artículo 42 y siguientes de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Se acuerda que para proveer la plaza de Depositario de fondos municipales que se halla vacante, se anuncie por plazo de treinta días concurso en que se admitirán solicitudes de aspirantes á aludido destino dotado con el haber anual de 2.000 pesetas, fijándose como condición, que el nombrado habrá de prestar fianza hipotecaria en cantidad de 25.208'54 pesetas, ó la personal é ilimitada de tres vecinos y propietarios que á juicio de la Corporación sean garantía suficiente.

A propuesta de la Comisión respectiva se acuerda que se lleven á debido efecto varias reparaciones de obras públicas y que el señor Alcalde invite á los médicos titulares para que limiten el recetar medicamentos de los no comprendidos en el petitorio de la Beneficencia municipal á aquellos casos de absoluta necesidad.

Se acuerda conceder dos meses de licencia á los Concejales don José Márquez Cambrero y don Francisco Zafra Contreras, para que puedan ausentarse de la población y ocuparse de asuntos de su particular interés.

Con lo cual terminó la sesión.

Montilla 5 de Junio de 1916.—El Secretario, Julián Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en su sesión supletoria del día de ayer, disponiendo que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los fines del artículo 109 de la ley Municipal.

Montilla á 15 de Junio de 1916.—Julián Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Jaén.

LUCENA

Núm. 2.321

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el mes de Mayo de 1916.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 3

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y notas médico-farmacéuticas de la precedente semana y de los partes sobre el estado de los servicios y comportamiento del personal en la segunda quincena del pasado mes de Abril.

Quedó enterado igualmente de haberse recaudado durante dicho período 307'41 pesetas, por el arbitrio sobre degüello de reses; 185'15, por el de puestos públicos en la Plaza de Abastos; 66'50, por ocupación de la Carnicería, y 97'95, por la de Pescadería; y en el transcurso de dicho mes de Abril, 64 pesetas, por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 135, por el de pesas y medidas de uso voluntario; 22, por el de carros de transporte; 470, por derechos de enterramientos, ampliaciones y perpetuidades en el Cementerio público; 20, por guías para caballerías, y 2, por expedición de certificaciones.

Se sancionaron los gastos por socorros y material en la Cárcel del partido en el pasado mes de Abril, ascendentes en junto á la suma de 83'05 pesetas.

Se aprobaron de igual modo dos facturas de las medicinas y específicos invertidas en el servicio de la asistencia domiciliaria de enfermos pobres en repetido mes, importante la primera 418 pesetas y 18'50 la segunda.

Se aprobaron de igual modo los siguientes gastos: 1.309'30 pesetas, por jornales devengados y satisfechos á la guardia municipal, porteros-ordenanzas del Ayuntamiento y demás dependientes subalternos del mismo, incluso los de Jánja, en el mes de Abril anterior; 34'42, por los abonados á los matarifes en igual período; 30 pesetas por los de la limpieza diaria de la Casa Consistorial; 83'85 y 6'95, respectivamente, por efectos timbrados para la Secretaría y Contaduría; 68 pesetas por cisco para la calefacción de las dependencias municipales, y 48'65 importe de los gastos ocasionados para la celebración de la Fiesta del Arbol en la aldea de Jánja.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos para el presente mes, hasta la cantidad total de 44.451'82 pesetas, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aceptó el donativo de unos pendientes de oro y piedras, de doña Enriqueta Alvarez de Sotomayor, viuda de Sanz, para la Imágen de Nuestra Señora de Aracei, Patrona de esta ciudad, bajo las condiciones expresadas por la donante que en actas constan, otorgándole un expresivo voto de gracias y disponiendo la inclusión de aquellos en el Inventario general de las ropas, alhajas y efectos de dicha Soberana Imágen.

Se otorgó, por último, otro voto de gracias al Concejal señor Lavela, por el celo que viene desplegando en el repeso del pan para la venta al público y se tomó nota por la Presidencia de unos ruegos y excitaciones del Concejal Sr. Tubio, dándose por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 8

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 10

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y notas médico-farmacéuticas de la precedente semana.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por el propio Excmo. Ayuntamiento en el mes de Abril anterior, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo preceptuado en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de la Administración municipal de consumos correspondiente al mencionado mes de Abril y que ofrece un ingreso total líquido de 25.325 pesetas por los diversos conceptos que la constituyen.

Se aprobó igualmente el balance de las operaciones de contabilidad hasta 30 de Abril anterior, que arroja una existencia en Caja de 74.895'54 pesetas con los reparos y salvedades consignados en el acta de la sesión ordinaria del día 10 de Enero último, disponiendo se remita al Gobierno civil de la provincia copia del mismo, para su debida publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Se aprobaron asimismo las siguientes cuentas del maestro de obras don Antonio Rojas Romero: una de 12'52 pesetas por reparación de la atarjea de la calle Cánovas del Castillo; otra de 355'08 por arrefinado del primer trozo de la calle Cabrillana; dos ídem de 189'50 y 155'65 respectivamente, por reparaciones y limpieza del puente de San Juan; otra de 175 pesetas por desagüe de la fosa común del Cementerio; otras dos de 34 y 50 pesetas, también respectivamente, por materiales para el tape de bovedillas en dicho Cementerio durante los meses de Febrero y Marzo últimos; otra cuenta de 432'55 pesetas por diversas obras ejecutadas en la casa número 34 de la calle Cánovas para la instalación de la Central Telefónica y oficinas de Telégrafos; y otras cuatro de 8 pesetas, 40'75 ídem; 282'75 y 198'30, por gastos originados en reparaciones de las cañerías de la Hoya del Molino, del Matadero, de la Fuente Nueva y de la del Valle.

Se tomó nota por la Presidencia de una denuncia del Concejal señor Tubio, respecto al estado deplorable á su juicio, en que se halla el departamento civil del Cementerio público, con lo que se dió por terminado el Cabildo de este día.

Sesión ordinaria del día 15

Presidente, el segundo Teniente Alcalde don Manuel Ruiz Onieva.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 17

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos que siguen:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial, notas de asistencia médico-farmacéutica de la precedente semana y de los partes sobre el estado de los servicios y comportamiento del personal en la primera quincena del presente mes.

Quedó enterado asimismo de haberse recaudado durante dicho período 359'66 pesetas por el arbitrio sobre degüello de reses; 199'55 por el de puestos públicos

en la Plaza de Abastos; 73 pesetas por ocupación de la Carnicería, y 59'30 por la de la Pescadería.

Se aprobó asimismo la cuenta de suministros al Ejército y Guardia civil en el mes de Abril anterior, ascendente a la suma de 335'57 pesetas; disponiendo que se interese del ramo de Guerra el oportuno reintegro de las 308'21 que importan a su vez las relaciones oficiales valoradas, conlorme a Instrucción.

Adhiriéndose expresamente a un acuerdo del Ayuntamiento de la N. Anteglesia de Lemona (Vizcaya), se acordó elevar a S. M. el Rey un expresivo mensaje de felicitación y un rendido homenaje de gratitud por su noble intercesión a favor de las víctimas de la guerra europea y por los repetidos y satisfactorios éxitos que viene cosechando en su tan humanitaria empresa; y otro mensaje al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, suplicándole la concesión de la Gran Cruz de Beneficencia al Jefe del Estado, con el motivo expuesto; acordándose igualmente felicitar al citado Ayuntamiento de Lemona por su plausible iniciativa.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los recursos de alzada presentados en el acto por el Concejal señor Tabio Aranda contra sus acuerdos de 5 y 19 de Abril último, por el primero de los cuales se concedió una subvención a las Escuelas primarias de Padres Franciscanos y aprobatorio, el segundo, de otro de la Junta pericial, por el que se redujeron las clasificaciones y líquidos imponibles de dos casas y dos portales de la propiedad de don Manuel Ruiz Onieva, de estos vecinos.

Se formularon varios ruegos y excitaciones por el Concejal señor Tabio, tomando nota de ellos la Presidencia, dándose por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 22

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario supletoria del día 24

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de las notas médico-farmacéuticas de la precedente semana.

Se aprobaron los siguientes gastos: 180'50 pesetas por reparaciones en la Pescadería pública; 401'20 por idem en la Carnicería; 17'25 por idem en el paseo del Coso; 24 pesetas por idem en la calle Cabrillana; 463'25 por construcción de una alcantarilla en el cementerio; 16'40 por reparaciones de albañilería en la Casa Ayuntamiento; 54 pesetas al tipógrafo señor Peralta por impresos para la Secretaría; 4'50 y 3'25, respectivamente, por trabajos de hojalatería para las cañerías del Coso y del cuartel de la Guardia civil, y 7 pesetas por los gastos de conducción del cadáver de un pobre al Cementerio público.

Se acordó conceder a don Antonio Torres del Pino, 25 metros de terreno en el Cementerio público de esta población, admittiéndole como parte de pago del im-

porte de ellos el valor de seis bovedillas que dicho señor posee en dicha Necrópolis.

Se admitió la dimisión presentada por don Rafael Rodríguez Monroy, del cargo de Inspector especial de higiene, nombrándose en su reemplazo a don Domingo Ojuel López, de estos vecinos.

Se confirmó la suspensión del Director interino de la Banda municipal de música, don Luis Muñoz Rodríguez, decretada por la presidencia, acordándose su separación definitiva de dicho cargo y habilitando interinamente para desempeñarlo a don Francisco Roldán Jiménez.

Se contestó por la presidencia a varias preguntas y excitaciones del Concejal señor Tabio y se nombró una comisión especial para presidir la formación del padrón de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica domiciliaria.

Sesión ordinaria del día 29

Presidente, el tercer Teniente Alcalde don Francisco Mora Chacón.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 31

Presidente el tercer Teniente Alcalde don Francisco Mora Chacón.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento, de la ausencia del señor Alcalde presidente, por más de dos días y haber declinado las funciones del cargo en el tercer Teniente don Francisco Mora Chacón, comunicándolo al Gobierno civil de la provincia, conforme a lo preceptuado en el artículo 117 de la ley Municipal.

Quedó enterado asimismo de la correspondencia oficial y notas de asistencia médico-farmacéutica de la precedente semana.

Se aprobó una cuenta adicional a la de suministros del mes de Abril anterior, ascendente a la suma de 4'85 pesetas, disponiendo que se interese del ramo de Guerra el oportuno reintegro de su importe, conforme a Instrucción.

Se aprobaron del mismo modo, los siguientes gastos: 180'80 pesetas y 41'75, respectivamente, por gastos de encalo y pintura del edificio Consistorial y de la Casa Cuartel de la Guardia civil; 2'80 pesetas, por útiles para la sección especial de Higiene, y 10 pesetas, por papel sellado para el servicio de quintas.

Se reeligieron para el mes de Junio próximo, las Comisiones inspectoras de la Plaza de Abastos y del Matadero público, otorgándose un voto de gracias a los señores Concejales que vienen formando en el actual.

Se designó a don Rafael Hofmeyer comisionado para la presentación de mozos del reemplazo actual y revisiones de los anteriores ante la Comisión mixta de reclutamiento, disponiéndose el abono de los gastos que la Comisión origine con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto municipal ordinario de este año.

Se tomó nota por la Presidencia de varias manifestaciones del Concejal señor Tabio, dándose por terminada la sesión.

Lucena 8 de Junio de 1916.—José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos, fué aprobado por el excelentísimo Ayunte-

miento de esta ciudad en su sesión ordinario-supletoria de ayer.

Lucena 15 de Junio de 1916.—El Alcalde, Alejandro Moreno.—El Secretario, José Alvarez.

CABRA

Núm. 2.319

Presupuesto de gastos

Año de 1916.—Mes de Junio

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.660'23 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 797'01.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.782'19 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 344'38.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 940'83 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 1.100'51.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 624'37.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00.

Capítulo 9.º—Cargas, 6.708'81 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 41'67 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, pesetas 300.

Total, 15.300 pesetas.

Cabra 5 Junio de 1916.—El Alcalde presidente, José Pérez Arroyo.—Rubricado.—Hay un sello en el que se lee: «Alcaldía de la M. L. ciudad de Cabra».—Nota.—En sesión de hoy, ha sido aprobada por el Ayuntamiento, la presente distribución de fondos.—Cabra 10 de Junio de 1916.—El Secretario, Joaquín Mora.—Rubricado.—Hay un sello en el que se lee: «Secretaría del Ayuntamiento, Cabra».—Es copia.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pérez.

JUZGADOS

SAN SEBASTIAN
DE LOS BALLESTEROS
Núm. 2.326

Don Nicolás Criado Gallar, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: que en virtud a expediente de información pecuaria que se instruye en este Juzgado a instancias de la vecina de la villa de La Victoria, doña Rosa Cañero Pino sobre inscripción en el Registro de la propiedad de este partido a su nombre propio de la finca siguiente:

Finca Rústica: Una suerte, tierra calma al sitio Cañada Gregorio, de este término, de cabida de una hectárea, siete áreas y catorce centiáreas, que linda al Norte y Poniente con tierras de Vanequilla la Baja, Levante con otra de Manuel Camer y Mediodía con otra de la

solicitante; y como quiera que expresada finca la adquirió la exponente por compra al vecino que fué de la villa de La Victoria don Anselmo Santa Cruz Jiménez, y éste ha fallecido en la villa de Hornachos (Badajoz) y se ignoran quien sean sus herederos; para poderle dar vista de este expediente, en providencia fecha de hoy se ordena entre otros particulares se llamen por edictos a los herederos de referido vendedor por ignorarse quienes sean éstos, haciéndose saber que en el término de quince días, a contar desde el siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Juzgado municipal, apercibiendo a los que se crean con derecho a dicha finca que una vez transcurrido el plazo indicado y no se haya presentado reclamación alguna, se tendrá por conforme y seguirá el expediente su curso legal.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros a treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Nicolás Criado.—El Secretario, Luis García.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.305

GARCIA FERNANDEZ Manuel, de cincuenta años, hijo de José y de Manuela, soltero, jornalero, natural y vecino de Constantina, donde últimamente estuvo domiciliado, calle Navas, número tres, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, sito calle Góngora sin número, dentro del término de diez días

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6